



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22077043-GDEBA-DDDPPMDCGP - Designación Planta Temporaria Transitoria Mensualizada MDC

---

**VISTO** el EX-2021-22077043-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se tramitan las designaciones en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10430, de diversas personas en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que los involucrados se desempeñaron en el citado Organismo como Personal de Planta Temporaria durante el año 2020, siendo designados mediante RESOC-2020-29-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-135-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-183-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-78-GDEBA-MJGM;

Que el titular de la Jurisdicción solicita la renovación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas que se detallan en la planilla adjunta como IF-2021-25752990-GDEBA-DDDPPMDCGP, a fin de continuar cumpliendo funciones en las diferentes reparticiones de este Organismo;

Que mediante DECRE-2021-807-GDEBA-PBA se estableció el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Planta Permanente –con estabilidad- y Temporaria Transitoria –Mensualizada- del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10430;

Que el artículo 4° del mencionado Decreto establece que las designaciones en las Plantas Permanente –con estabilidad- y Temporaria Transitoria –Mensualizada- que se realicen en la citada Jurisdicción a partir del 1° de septiembre de 2021, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los involucrados desde

el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones gestionadas se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada-, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-25752990-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de agosto de 2021, en las dependencias y con la retribución equivalente que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la Planta Temporaria Transitoria –Mensualizada-, a las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021-25752990-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, en las dependencias y con la retribución equivalente que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, 3, 4, AC 1, 2, FIN 3, FUN 2, UN EJEC 204, 369, 443, 510, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 2, AGR 1, 3, del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.